

VILLAMARÍA, MAYO DE 2022

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría (Caldas)

REFERENCIA: APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, PROMOVIDO POR FORMALCO S.A.S., EN CONTRA DEL SEÑOR OSCAR ANDRÉS CAÑAS ARROYAVE Y DE LA SOCIEDAD PINTO EXPRESS EU, RADICADO PROCESO NRO. 2021-00444, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LA LIQUIDACIÓN QUEDARÁ ASÍ:

VALOR CAPITAL:.....\$3.895.370,00

+ Int. de mora desde marzo 28 de 2020, hasta

marzo 30 de 2020, al 2.1067%% (2 días):.....\$ 2.726,00

+ Int. de mora de abril de 2020 al 2.0308%:.....\$ 79.107,00

+ Int. de mora de mayo de 2020 al 2.0308%:.....\$ 79.107,00

+ Int. de mora de junio de 2020 al 2.0238%:.....\$ 78.834,00

+ Int. de mora de julio de 2020 al 2.0238%:.....\$ 78.834,00

+ Int. de mora de agosto de 2020 al 2.0408%:.....\$ 79.496,00

+ Int. de mora de sept. de 2020 al 2.0472%:.....\$ 79.746,00

+ Int. de mora de oct. de 2020 al 2.0208%:.....\$ 78.717,00

+ Int. de mora de nov. de 2020 al 1.9957% :.....\$ 77.739,00

+ Int. de mora de dic. de 2020 al 1.9574% :.....\$ 76.247,00

+ Int. de mora de enero de 2021 al 1.9432% :.....\$ 75.694,00

+ Int. de mora de febrero de 2021 al 1.9655% :.....\$ 76.563,00

+ Int. de mora de marzo de 2021 al 1.9523% :.....\$ 76.049,00

+ Int. de mora de abril de 2021 al 1.9422%:.....\$ 75.655,00

+ Int. de mora de mayo de 2021 al 1.9331%:.....\$ 75.301,00

+ Int. de mora de junio de 2021 al 1.9331%:.....\$	75.301,00
+ Int. de mora de julio de 2021 al 1.9331%:.....\$	75.301,00
+ Int. de mora de agosto de 2021 al 2.155%:.....\$	83.945,00
+ Int. de mora de septiembre de 2021 al 2.1491%:.....\$	83.715,00
+ Int. de mora de octubre de 2021 al 2.135%:.....\$	83.166,00
+ Int. de mora de noviembre de 2021 al 2.159%:.....\$	84.101,00
+ Int. de mora de diciembre de 2021 al 1.957%:.....\$	76.232,00
+ Int. de mora de enero de 2022 al 1.978%:.....\$	77.050,00
+ Int. de mora de febrero de 2022 al 2.042%:.....\$	79.543,00
+ Int. de mora de marzo de 2022 al 2.059%:.....\$	80.205,00
+ Int. de mora de abril de 2022 al 2.117%:.....\$	82.464,00

SALDO TOTAL A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA:.....\$ 5.866.208.00

NOTA: El ajuste de intereses se hizo de conformidad con lo normado en el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

Así mismo una vez en firme y aprobada esta liquidación de crédito, le solicito muy comedidamente al honorable Juez proceder a ordenar a quien corresponda me sean entregados los depósitos judiciales descontados a la parte ejecutada. De conformidad con el poder especial otorgado por la parte demandante, sociedad FORMALCO S.A.S., me encuentro facultada para recibir y cobrar los títulos judiciales.

Atentamente,

 **SARA NATALY RONCANCIO VÁSQUEZ**

C. C. 1.053.780.761 de Manizales

T. P. No. 202.731 DEL C. S. de la Jud.